

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** 23 de abril de 2021 paso a despacho del señor juez el presente proceso, le informo que la apoderada ejecutante allegó copia de la audiencia No 011 que aprueba el proyecto de adjudicación en la liquidación obligatoria de la señora Amparo Vargas Casanova tramitada en el Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, igualmente se le informa que el citado Juzgado, aún no ha dado respuesta a nuestro oficio 071 del 8 de abril de 2021. Queda para proveer.

**VANESSA HERNANDEZ MARIN**  
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALMIRA VALLE**

Abril veintiseis (26) de dos mil veintiuno (2021)

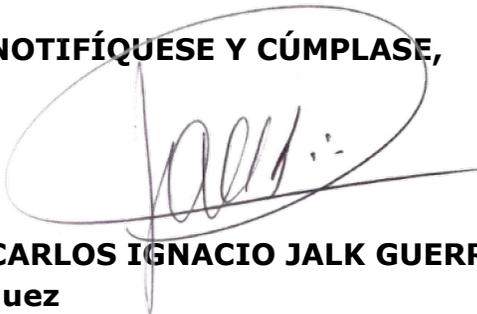
Auto número: **0251**

**ASUNTO** : **Agrega y pone en conocimiento Acta Adjudicación**  
**PROCESO** : **EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE** : **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
**DEMANDADA** : **AMPARO VARGAS CASANOVA**  
**RADICACIÓN** : **765203103003-2014-00221-00**

Atendiendo el Informe Secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR a la presente actuación copia del acta de adjudicación**, allegada por la apoderada ejecutante y se pone en conocimiento.

Asi mismo, se dispone **requerir nuevamente al Juzgado 12 Civil Municipal de Cali**, a efectos que se sirva dar respuesta al oficio 071 del 8 de abril de 2021, dentro del término de cinco (5) días, y en caso que el citado Despacho continúe renuente a responder, póngase tal situación en conocimiento de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, para lo de su competencia en cuanto a Vigilancia Judicial. Por Secretaría líbrese oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO**  
Juez

malede

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</b></p> <p>Palmira, (Valle), 27-04-2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>043</u> de la misma fecha.</p> <p><b>VANESSA HERNANDEZ MARIN</b> Secretaria</p>
--

## RADICACION MEMORIAL AMPARO VARGAS CASANOVA 2014-00221

JAEL ALVAREZ BUENDIA <jab.abogada@gmail.com>

Lun 12/04/2021 14:32

**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

201400221 AMPARO VARGAS CASANOVA.pdf;

Buenas tardes

Remito para radicación y trámite memorial en PDF.

**Atentamente,**



**JAEL ALVAREZ BUENDIA**

Abogada

Carrera 85 No. 11-74 Apto. 401 Un. 12

Multicentro Cali

Telefono 3107820378

Email [jab.abogada@gmail.com](mailto:jab.abogada@gmail.com)

Santiago de Cali, Abril 09 de 2021

Señor  
JUEZ 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA  
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: AMPARO VARGAS CASANOVA  
RAD: 2014-00221

**JAEL ALVAREZ BUENDIA**, mayor de edad, vecina de Cali(V), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.935.610 expedida en Cali (V), Abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 101.389 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Nit 800037800-8., y por instrucciones de mi poderdante y atendiendo el requerimiento realizado por el despacho me permito anexar copia de la audiencia No. 0011 de adjudicación que trata el artículo 570 del Código General del Proceso en el proceso de liquidación de la señora AMPARO VARGAS CASANOVA.

Nuevamente me permito manifestar que la representación de mi poderdante en el proceso de liquidación está siendo atendido por otro apoderado.

Del señor Juez Atentamente,



**JAEL ALVAREZ BUENDIA**  
C.C. No. 31.935.610 de Cali  
T.P. 101.389 del C. S. de la J.

AUDIENCIA No. 0011

PROCESO : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE

SOLICITANTE : AMPARO VARGAS CASANOVA

ACREEDORES : CLAUDIA XIMENA ESCOBAR Y OTROS

RADICACION : 760014003012-2018-00347-00

En Santiago de Cali, hoy cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), a las 2:00 P.M. fecha y hora señaladas en auto calendarado 5 de febrero 2.020, ordenada dentro del proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia de que trata el Art. 570 del Código General del Proceso, el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LA CIUDAD DE CALI, se constituye en AUDIENCIA PÚBLICA. En éste estado de la misma se procede a trascribir lo resuelto mediante el auto interlocutorio No. 1.157 mediante el cual se:

RESUELVE

1º.- APROBAR el proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora Martha Cecilia Arbeláez Burbano.

2º.- ADJUDICAR a la señora CLAUDIA XIMENA ESCOBAR quien obrare dentro del presente trámite como acreedora laboral en suma de \$95.653.460 equivalentes al 14.07% del total de las acreencias, adjudicándosele en consecuencia el 68.89% del bien inmueble ubicado en la Calle 14 A No. 28-91, Apto 201, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-167908 de Palmira Valle, avaluado en la suma de \$88.830.000 equivalente a la suma de \$60.988.634 quedando insatisfecho para dicha acreedora la suma de \$34.664.826 esto en atención a haberse agotado los activos de la deudora conforme lo indican los artículos 571 y 573 del Código General del Proceso.

3º.- ADJUDICAR a la señora ROSA ELENA CASANOVA quien obrare dentro del presente trámite como acreedora laboral reconocida por la suma de \$43.188.630 equivalente al 31.15% del total de las acreencias,

adjudicándosele en consecuencia el 31.11% del bien inmueble ubicado en la Calle 14 A No. 28-91, Apto 201, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-167908 de PALMIRA Valle, avaluado en la suma de \$88.830.000 equivalente a la suma de \$27.541.683 quedando insatisfecho para dicha acreedora la suma \$15.646.947 esto en atención a haberse agotado los activos de la deudora conforme lo indican los artículos 571 y 573 el Código General del Proceso.

4º.- TENGANSE COMO ACREEDORES INSATISFECHOS y en consecuencia dichas obligaciones mutaran a naturales tal como lo establece el artículo 1.527 del Código Civil al:

.- BANCO AGRARIO S.A reconocido dentro del presente proceso como acreedor hipotecario por la suma de \$108.979.759 equivalentes al 64.79% del total de las acreencias.

.- BANCO DE BOGOTA reconocido dentro del presente proceso como acreedor de quinta clase por la suma de \$58.918.519 equivalentes al 35.03% del total de las acreencias.

.- BANCO FALABELLA reconocido dentro presente proceso como acreedor de quinta clase por la suma de \$200.000 equivalentes al 0.12% del total de las acreencias.

.- MOVISTAR reconocido dentro del presente proceso como acreedor de quinta clase por la suma de \$100.000 equivalentes al 0.6% del total de las acreencias.

.- INSCRIBASE la presente providencia de adjudicación en el correspondiente registro y téngase esta como sin cuantía para efecto de impuesto y derechos del mismo.

5º.- ORDENAR a la liquidadora la entrega material de los bienes dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la ejecutoria de este acto de adjudicación y

vencido este término presente al despacho la rendición de cuentas finales de su gestión, la cual deberá incluir la relación pormenorizada de los pagos en caso que los hubiere y las pruebas pertinentes.

6º.- ORDENAR el levantamiento de las cautelas decretadas como también la terminación de los procesos en los cuales sea parte la señora Amparo Vargas Casanova, como también el oficio a las centrales de riesgo librando por secretaría las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

La Solicitante.

AMPARO VARGAS CASANOVA

La Liquidadora

MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO

Los Acreedores

CLAUDIA XIMENA EXCOBAR

ROSA ELENA CASANOVA

Apoderado de los acreedores

ANGELICA MARIA RODRIGUEZ GONZALES  
BANCO AGRARIO S.A.

Apoderado  
JUAN JOSE BOLAÑOS LUQUE

SECRETARIA. Santiago de Cali, marzo seis (06) de 2020. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez, sirvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
El Secretario

Radicación: 760014003012-2018-00347-00  
Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE  
Demandante: AMPARO VARGAS CASANOVA  
Demandado: CLAUDIA NIMENA ESCOBAR Y OTROS.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, marzo seis (06) del año dos mil veinte (2020).

En atención al proyecto de adjudicación presentado por la liquidadora Martha Cecilia Arbeláez Burbano, y en atención a lo ordenado en el numeral 6° de la audiencia No. 0011 de fecha marzo cinco (05) de 2020, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- Requiérase a la liquidadora Martha Cecilia Arbeláez Burbano, para que aporte certificado de tradición actualizado del predio con número de matrícula 378 - 167908, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 9 MAR 2020  
En estado No. 030 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior